

rio, con voz y sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera del plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera en activo en la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallosen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, según la prelación de los concursantes al puesto, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación, sin perjuicio de lo que establece el siguiente apartado.

2. En caso de que varios aspirantes tengan igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 3 de la base II.

VI. Resolución

1. El Concurso será resuelto por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 20 de septiembre de 1989.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Jefe Sección Unidad Técnica y Arquitecto Técnico de la Universidad.

Nivel: 22.

Complemento específico: 350.

Acceso: C.

Grupo: B.

Titulación: Arquitecto Técnico o Aparejador.

ANEXO II

Concurso de méritos convocados por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 20 de septiembre de 1989.

Solicitud de porticipación en el Concurso de méritos que formula.

D.....

D.N.I..... Domicilio.....

Teléfono..... Localidad.....

Provincia..... C.P.....

Cuerpo o escuela.....

Administración a la que pertenece.....

N.R.P..... Grupo..... Grado consolidado.....

Solicita: Participar en el Concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la convocatoria y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

NUMERO DE ORDEN DENOMINACION DEL PUESTO

En a de de 1989

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se abre el nuevo plazo de presentación de solicitudes para el acceso a las pruebas selectivas para ingreso en la escuela Auxiliar Administrativa de esta Universidad, y se corrigen errores de la Resolución de 26 de julio de 1989, por la que se convocaban pruebas selectivas de acceso a la citado escuela.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, y a la vista de la publicación errónea de la titulación exigida para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, de esta Universidad «BOJA nº 76 de 29 de septiembre de 1989, Base 2. Apartado 2.1.3., página 4301», y como quiera que la citado publicación podría lesionar los intereses legítimos de los posibles solicitantes.

Acuerda:

Primero: Modificar el apartado 2.1.3. la página 4.301 del BOJA nº 76, de 29 de septiembre, estableciendo que la titulación exigida será la de Graduado Escolar o equivalente.

Segundo: Abrir nuevo plazo de presentación de solicitudes, que no anulará el anterior, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en veinte días naturales.

Tercero: En lo página 4.301, el apartado 1.6, donde dice «el primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de enero de 1990», debe decir «el primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de abril de 1990».

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Cádiz, 10 de octubre de 1989.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrigen errores advertidos en la de 17 de julio de 1989, por la que se convocan pruebas selectivos para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos en el citado organismo.

Advertidos errores en la citada Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 70, de 1 de septiembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero: En lo página 4.046, primer párrafo de lo convocatoria, donde dice: «En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 163/1985 de 17 de julio (Boletín Oficial del Estado de 25 de enero de 1986...), debe decir: «En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 148/88 de 5 de abril».

Segundo: En el Temario contenido dentro del Anexo II, el último epígrafe del Tema 9 donde dice: «Los Tribunales Internacionales», debe decir: Los Tratados Internacionales».

Tercera: En el Anexo IV, entre los Miembros Suplentes del Tribunal se cita a «D. Rafael Ruiz Romero», cuando lo correcto es «D. Rafael Ruiz Moreno».

Sevilla, 16 de octubre de 1989.- El Rector, Javier Pérez Royo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de noviembre de 1989, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Huelva (Sevilla) a que aporte una finca rústica de sus bienes de propios a la Sociedad Guodiamor Golf, S.A.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, así como a lo establecido en el art. 115 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, aprobada por Real Decreto 1346/76, y art. 1 del Decreto 1169/78 de 2 de mayo y demás preceptos de

general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar al Ayuntamiento de Huelva (Sevilla) a que aporte a la Sociedad Guadiamar Golf, S.A. la finca rústica de sus bienes de propios, denominada El Manchón, como pago o contraprestación de acciones de dicha sociedad a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de julio de 1989, publicado en el BOP núm. 179, de 4 de agosto.

Sevilla, 6 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 8 de noviembre de 1989, por lo que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de 2.020 m², incluida en el plan Parcial núm. 1, manzana núm. 8, del Patrimonio Municipal del Suelo de Almonte (Huelva), a lo Cooperativo Andaluzo de Viviendas «Ajoli».

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 109.1 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y artículos 89 y 170 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, aprobada por Real Decreto 1346/76, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela incluida en el Patrimonio Municipal del Suelo de Almonte (Huelva) para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre del presente año a la Cooperativa Andaluzo de Viviendas «Ajoli», y cuya descripción es lo siguiente:

«Parcela de 2.020 m², incluido en el Plan Parcial SUP-1, manzana n.º 8, calificado como Suelo Urbanizable Programado, del Patrimonio Municipal del Suelo de Almonte (Huelva).

La valoración es a razón de 3.500 ptas. el metro cuadrado».

Sevilla, 8 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación para el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía a celebrar durante 1990.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de sus Estatutos, aprobados por Decreto 50/1987, de 25 de febrero, uno de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública es el de la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con la experiencia adquirida a través de las programaciones de los dos años anteriores, del desarrollo de los Cursos y de las sugerencias realizadas por los alumnos que han asistido a ellos, con la presente convocatoria, y en su ejecución, se pretende mejorar el nivel de calidad

del servicio prestado. Con esta intención, se convocan ahora los Cursos que constituirán el núcleo fundamental de la acción formativa de este Instituto para el año 1990, sin perjuicio de que se organicen otras actividades para atender demandas específicas que en temas de formación puedan formularse.

Hasta ahora, la programación de Cursos se ha ido completando con una serie de datos que permitiera a los solicitantes saber mejor qué curso podía satisfacer sus necesidades formativas y a la Administración orientar la demanda de acuerdo con el interés público.

Avanzando en esta idea, la presente Convocatoria, junto con la programación de nuevos Cursos, presenta una novedad con respecto a las anteriores, cual es la de haberlos agrupado por áreas; así aparecen las áreas de Derecho Administrativo, Económico-Financiera, Organización del Trabajo, Prestación de Servicios y Comunidad Europea. Esta sistematización inicial abre un amplio abanico de futuras posibilidades y, sobre todo, permite conocer en qué áreas de especialidades se está formando el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, consultadas las Centrales Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía (UGT, CCOO, y CSIF), se hace pública la presente convocatoria de cursos de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca, para su celebración durante 1990, los Cursos que se indican en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las especificaciones que figuran en cada uno de ellos.

2ª.- Podrá solicitar la participación en los Cursos convocados todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, excepto el personal docente no universitario y el sanitario de Instituciones Sanitarias, atendiendo a la definición de los Destinatarios recogida en la exposición de cada Curso y utilizando el modelo de solicitud que figura como Anexo II.

3ª.- Cada solicitante deberá rellenar una única instancia, pudiendo solicitar hasta un máximo de tres cursos que deberá ordenar por orden de preferencia.

4ª.- Se solicitará realizar los cursos en su propia provincia de trabajo, en los casos en que se celebren en ésta. El incumplimiento de lo dispuesto en esta base dará lugar a la exclusión del Curso solicitado.

5ª.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza Cristo de Burgos, 31. 41003 SEVILLA, se entregarán en el correspondiente Registro de Entrada de documentos del centro de trabajo del interesado o unidad administrativa de la que dependa, debiendo cumplimentarse el informe que figura en el Anverso por el órgano competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal y, en su caso, en las disposiciones de delegación que haya podido dictar cada Consejería.

6ª.- Una vez cumplimentado el Anverso de la solicitud por el órgano competente, se remitirá por éste al Instituto Andaluz de Administración Pública antes del día 15 de diciembre de 1989, a sabiendas de que, por el propio proceso de informatización que se sigue con las solicitudes, no se tendrán en consideración aquellas que lleguen con posterioridad a dicha fecha.

7ª.- El plazo de presentación de solicitudes en los respectivos Registros será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8ª.- La selección de participantes en cada Curso se realizará por una comisión compuesta por un representante de cada una